

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES XI

Caracas, jueves 22 de agosto de 2024

Número 42.947

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en respaldo a la Sentencia definitivamente firme dictada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia que ratifica los resultados del 28 de julio anunciados por el Consejo Nacional Electoral que proclamó como ganador al candidato Nicolás Maduro Moros.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.979, mediante el cual se nombra al ciudadano José Miguel Muñoz Rojas, como Viceministro de Formación Educativa y Asuntos Sociales, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Gilberto Jaramillo Requena, como Presidente de la CVG Bauxilum.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Enrique Javier Díaz Urbáez, como Presidente de la Sociedad Mercantil "Empresa de Producción Social de Servicios de Laminación de Aluminio, Compañía Anónima (SERLACA)".

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Rafael Caldera Caña, como Presidente de la Sociedad Mercantil "CVG Aluminio del Caroní S.A. (CVG ALCASA)".

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Antonio Jiménez Miranda, como Presidente, en condición de Encargado, de la Sociedad Mercantil "CVG Compañía Nacional de Cal, S.A. (CVG CONACAL)".

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Héctor Andrés Obregón Pérez, en su carácter de Presidente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), en condición de Encargado, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ FASMIJ

Providencia mediante la cual por falta absoluta, se sustituye los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", con carácter Permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPESCA

Providencia mediante la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 112-2005, de fecha 31 de octubre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.316, de fecha 17 de noviembre de 2005, donde se delegó la firma al ciudadano Rafael Rodolfo Romero Zapata, Asistente de la Inspectoría San Juan de Payara, adscrita a la Subgerencia Apure de este Instituto, para los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yelitza Coromoto Vera Vera, en su condición de Directora General (E) de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

#### FUNDACITE Portuguesa

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cristian Coromoto Toro Sáez, como Responsable de la Unidad de Talento Humano (E), adscrita a esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lisett Coromoto Rojas Barragán, como Directora Ejecutiva (E), de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gladys Norelys Ramos de Mendoza, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Janvier Francisco González Mato, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alejandro Quintero Díaz, como Director Estatal Mérida, de este Ministerio.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### ASAMBLEA NACIONAL

#### DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### ACUERDO EN RESPALDO A LA SENTENCIA DEFINITIVAMENTE FIRME DICTADA POR LA SALA ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA QUE RATIFICA LOS RESULTADOS DEL 28 DE JULIO ANUNCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL QUE PROCLAMÓ COMO GANADOR AL CANDIDATO NICOLÁS MADURO MOROS

#### CONSIDERANDO

Que el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, acudió el 31 de julio de 2024 ante el Tribunal Supremo de Justicia e interpuso ante la Sala Electoral un Recurso Contencioso Electoral, con base a lo consagrado en el artículo 297 de la Constitución, y en atención de sus competencias se avocare a la verificación de todo lo relacionado con el proceso electoral presidencial del 28 de julio de 2024, así como los resultados emanados del Consejo Nacional Electoral;

Que el pasado 5 de agosto de 2024, el Consejo Nacional Electoral entregó al Tribunal Supremo de Justicia, luego de la solicitud hecha por este órgano rector en materia judicial, las actas totales de escrutinio, acta de totalización definitiva, acta de adjudicación, acta de proclamación y pruebas fehacientes del ataque cibernético contra el sistema electoral venezolano, durante los comicios presidenciales del 28 de julio de 2024;

Que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia el día de hoy, jueves 22 de agosto de 2024, en la ciudad de Caracas, Venezuela, emitió la sentencia definitivamente firme que certificó de forma inobjetable el material electoral proyectado por el Consejo Nacional Electoral, constatando que los boletines emitidos respecto a las elecciones están legítimamente respaldados por las actas de escrutinio arrojadas por cada máquina de votación desplegada en el proceso electoral del 28 de julio de 2024, revalidando de esta manera, la reelección del Presidente Nicolás Maduro Moros, para el período constitucional 2025-2031.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Respalda la decisión emanada por el Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia definitivamente firme que asegura la congruencia entre los resultados emitidos por el Consejo Nacional Electoral y los informes de las máquinas electorales, otorgando legitimidad al proceso electoral del día 28 de julio de 2024 y ratificando el triunfo popular de Nicolás Maduro Moros como Presidente reelecto de la República Bolivariana de Venezuela para el periodo 2025-2031.

**SEGUNDO.** Instar a los órganos competentes del Estado venezolano para determinar responsabilidades ante presuntos delitos de usurpación de funciones, delitos informáticos, asociación para delinquir, incitación al odio, entre otros, destinados a provocar desestabilización por parte de sectores de la extrema derecha venezolana, quienes pretenden ultrajar la decisión soberana del Pueblo venezolano y promover un Golpe de Estado contra el legítimo Gobierno del Presidente Constitucional, Nicolás Maduro Moros.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**  
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA**  
Secretaria de la Asamblea Nacional

**JOSÉ OMAR MOLINA**  
Subsecretario de la Asamblea Nacional

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.979

22 de agosto de 2024

## NICOLÁS MADURO MOROS

## Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **JOSÉ MIGUEL MUÑOZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V-17.020.225, como **VICEMINISTRO DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y ASUNTOS SOCIALES**, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 3º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



**DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado

El Ministro del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA INTERVENTORA DE LA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA  
AÑO 213°, 165°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0024  
Guayana, 22 de agosto de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto 4.933, de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.848, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto 4.799, en concordancia con el numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

## DECIDE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **ÁNGEL GILBERTO JARAMILLO REQUENA**, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 8.950.998, como **PRESIDENTE** de la **CVG BAUXILUM**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas de la mencionada empresa, para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

**Artículo 3.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese



**HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**

Presidente de la Junta Interventora de la  
Corporación Venezolana de Guayana  
Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741  
de fecha 31 de marzo de 2023, ratificado mediante Decreto  
N° 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en Gaceta  
Oficial N°42.848 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA INTERVENTORA DE LA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA  
AÑO 213°, 165°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0025  
Guayana, 22 de agosto de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto 4.933, de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.848, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto 4.799, en concordancia con el numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

DECIDE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano ENRIQUE JAVIER DÍAZ URBÁEZ, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 8.458.661, como PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE SERVICIOS DE LAMINACIÓN DE ALUMINIO, COMPAÑÍA ANÓNIMA (SERLACA)", con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas de la mencionada empresa, para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

**Artículo 3.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese

  
  
**HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**  
Presidente de la Junta Interventora de la  
Corporación Venezolana de Guayana  
Decreto N.º 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.741  
de fecha 31 de marzo de 2023, ratificado mediante Decreto  
N.º 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en Gaceta  
Oficial N.º 42.848 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA INTERVENTORA DE LA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA  
AÑO 213°, 165°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0026  
Guayana, 22 de agosto de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto 4.933, de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.848, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto 4.799, en concordancia con el numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

DECIDE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano GUSTAVO RAFAEL CALDERA CAÑA, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 8.464.460, como PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "CVG ALUMINIO DEL CARONÍ S.A. (CVG ALCASA)", con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas de la mencionada empresa, para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

**Artículo 3.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese

  
  
**HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**  
Presidente de la Junta Interventora de la  
Corporación Venezolana de Guayana  
Decreto N.º 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.741  
de fecha 31 de marzo de 2023, ratificado mediante Decreto  
N.º 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado  
en Gaceta Oficial N.º 42.848 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA INTERVENTORA DE LA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA  
AÑO 213°, 165°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0027  
Guayana, 22 de agosto de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto 4.933, de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.848, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto 4.799, en concordancia con el numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

DECIDE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano FRANCISCO ANTONIO JIMÉNEZ MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 10.385.764, como PRESIDENTE, en condición de encargado, de la Sociedad Mercantil "CVG COMPAÑÍA NACIONAL DE CAL, S.A. (CVG CONACAL)", con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas de la mencionada empresa, para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

**Artículo 3.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese

  
  
**HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**  
Presidente de la Junta Interventora de la  
Corporación Venezolana de Guayana  
Decreto N.º 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.741  
de fecha 31 de marzo de 2023, ratificado mediante Decreto  
N.º 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado  
en Gaceta Oficial N.º 42.848 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,  
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 22 de agosto de 2024.

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 005-2024

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 65, así como en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los dispuesto en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar en el ciudadano HÉCTOR ANDRÉS OBREGÓN PÉREZ, titular de la cédula identidad N° V-17.123.100, en su carácter de PRESIDENTE DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES), en condición de Encargado, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se indican a continuación, previa autorización de la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E):


1. Suscribir los contratos de cesión y compensación de deudas, según las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico venezolano.

**Artículo 2.** Los actos y documentos firmados con motivo de esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, el número y la fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

**Artículo 3.** El funcionario delegado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión

**Artículo 4.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E)  
Decreto N° 4.287 de fecha 08/09/2020  
G.O.R.B.V. N° 41.960 de fecha 08/09/2020

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
FUNDACIÓN "FONDO ADMINISTRATIVO DE SALUD PARA EL MINISTERIO  
DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ,  
DE SUS ÓRGANOS Y ENTES ADSCRITOS (FASMIJ)"  
JUNTA DIRECTIVA  
214°, 165° y 25°

N° PRE-001-2024

Fecha 11 de julio de 2024

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta Directiva de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", Fundación del Estado, creada según Decreto N° 8.124, de fecha 29 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644, de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.671, del 11 de mayo de 2011, y reformado parcialmente mediante Decreto N° 9.358, de fecha 22 enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.095, de la misma fecha; cuya Acta Constitutiva Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 30 de marzo de 2011, bajo el N° 17, folio 63, Tomo 13 del Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.647, de fecha 01 de abril de 2011; cuya última reforma se encuentra protocolizada ante el Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 03 de marzo de 2021, bajo el N° 40, folio 550822, Tomo 2 del Protocolo de Transcripción del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° G-20009781-7, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de Noviembre de 2014 y en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009;

### CONSIDERANDO

Que en aras de la sana administración, la debida transparencia y rendición de cuentas, es conveniente que los órganos desconcentrados y entes descentralizados del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, puedan contar con personal dedicado a la tramitación y estudio de procedimientos de selección de contratistas y todo lo referente a las contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios;

### CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, faculta a la máxima autoridad de los órganos y entes contratantes para designar y sustituir a los miembros principales y suplentes que integrarán las Comisiones de Contrataciones que deben ser constituidas a fin de llevar los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras;

### CONSIDERANDO

Que la existencia de una Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, permite la centralización de los procesos de contrataciones, unificación de procedimientos e individualización de las funciones que le son propias, controlando, supervisando y estableciendo en base a prioridades, el cronograma de mecanismos de contratación durante cada ejercicio fiscal;

### ACUERDA

**Artículo 1.** Por Falta Absoluta, se sustituye los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, a través de las distintas modalidades de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 2.** La Comisión de Contrataciones de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas Jurídica, Técnica y Económico-Financiera, según se indica a continuación:

Área de Desempeño	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Legal	María Eugenia Sánchez Carvajal V-17.979.105	Norma Cristina Del Rosario De Aguiar V-6.345.959
Técnica	Rosi Mayerling Navárró Gómez V-10.376.175	Williams Alberto Galíndez Angulo V-19.194.889
Económico-Financiera	Pedro Luis Revette Chacoa V-13.824.325	Julia Ysela Serrano Sandoval V-6.997.077

**Artículo 3.** Las designaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto. Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como a la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas deberán prestar juramento de cumplir lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 4.** Se designa a la ciudadana **TANIA LOURDES SERRANO SANDOVAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.071.065**, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", y al ciudadano **REICY JOSÉ SALAZAR GIROT**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.500.021**, como Secretario Suplente. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 5.** La Comisión de Contrataciones de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

**Artículo 6.** La Comisión de Contrataciones de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo a la complejidad de la contratación que se efectúe; así mismo podrá

convocar al organismo o área solicitante, para que participe y haga sus aportes en el procedimiento respectivo, con derecho a voz, pero no a voto, a fin de conocer los detalles sobre requerimientos y necesidades.

**Artículo 7.** La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros de la Comisión de Contrataciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la misma, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

**Artículo 8.** La Comisión de Contrataciones de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", velará por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativas aplicables.

**Artículo 9.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

La Junta Directiva,

**YOY HERMINIA MATA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA (E) DE LA FUNDACIÓN

"Fondo Administrativo de Salud del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"

**EDSON MENDEZ**

Por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)

**RICHARD LÓPEZ VARGAS**

Por la Oficina Superintendencia Nacional Antidrogas (SNA)

**LUIS MANUEL ZÁVALA**

Representante del Sindicato "Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado" (FENODE)

**RUBEN DARIO SANTIAGO**

Por el Cuerpo de Bolivia Nacional Bolivariana (CPNB)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 037-2024. CARACAS, QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2024.

AÑOS  
214°, 165° y 25°


Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.760.835; actuando en mi condición de Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 112-2005 de fecha 31 de octubre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.316 de fecha 17 de noviembre de 2005, donde se delegó la firma al ciudadano **RAFAEL RODOLFO ROMERO ZAPATA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.761.207, ASISTENTE de la Inspectoría San Juan de Payara, adscrita a la SUBGERENCIA APURE de este Instituto, para los actos y documentos que en ella se indican.

**Artículo 2.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**  
Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 12/08/2024

N.º 259

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34, 37 y 78 numerales 2, 13, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Delegar en la ciudadana **YELITZA COROMOTO VERA VERA**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.106.730, en su condición de **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, la facultad de firmar los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Suscribir comunicaciones dirigidas directamente al Procurador General de la República a los efectos de solicitar asesoría jurídica y remitir información o documentación necesaria para la mejor defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.
2. Otorgar y revocar poderes generales y especiales en las abogadas y abogados adscritos a la oficina a su cargo.

**Artículo 2.-** La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 3.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

  
**GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**

Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología  
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019  
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EN EL ESTADO PORTUGUESA (FUNDACITE PORTUGUESA)

Guanare, 15 de julio 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010/2024

Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad V-11.278.8085, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (FUNDACITE PORTUGUESA), designado mediante Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

### DECIDE

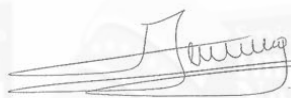
**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **CRISTIAN COROMOTO TORO SÁEZ**, titular de la cédula de Identidad N.º V.-10.051.774, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO (E)** adscrita a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (FUNDACITE PORTUGUESA).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** la ciudadana designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



**JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**,  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo  
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa  
(FUNDACITE PORTUGUESA)  
Según Resolución N.º 210 de fecha 19 de mayo de 2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N.º 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA  
EN EL ESTADO PORTUGUESA (FUNDACITE PORTUGUESA)

Guanare, 15 de julio de 2024  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011/2024  
214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad **V-11.278.8085**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (FUNDACITE PORTUGUESA), designado mediante Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **LISSET COROMOTO ROJAS BARRAGAN**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-16.475.901**, como **DIRECTORA EJECUTIVA (E)** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa "FUNDACITE PORTUGUESA".

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



**JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**,  
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo  
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa  
(FUNDACITE PORTUGUESA)  
Según Resolución N.º 210 de fecha 19 de mayo de 2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N.º 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 07AGO2024

AÑOS 214°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 171

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **GLADYS NORELYS RAMOS DE MENDOZA**, titular de la cédula de identidad **N° V - 6.907.693**, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

**Artículo 2°.** La funcionaria designada deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,



**RAÚL ALFONZO PAREDES**  
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 07AGO2024

AÑOS 214°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 172

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JANVIER FRANCISCO GONZALEZ MATO**, titular de la cédula de identidad **N° V -16.106.290**, como **Director General de la Oficina de Auditoría Interna** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

**Artículo 2°.** El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,



**RAÚL ALFONZO PAREDES**  
MINISTRO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE OBRAS PÚBLICAS  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 21AGO2024**

**AÑOS 214º, 164º y 24º**

**RESOLUCIÓN N° 173**

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **CARLOS ALEXANDRO QUINTERO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **N° V - 10.715.649**, como **Director Estatal Mérida** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

**Artículo 2º.** El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**RAÚL ALFONZO PAREDES  
MINISTRO**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES XI

Número 42.947

Caracas, jueves 22 de agosto de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.